

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20180040500**, informando que fue devuelto con decisión de la H. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral quien CASÓ la sentencia de segunda instancia, y quien MODIFICÓ y ADICIONÓ el numeral primero y REVOCÓ el numeral tercero de la sentencia de primera instancia. Sírvese proveer.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

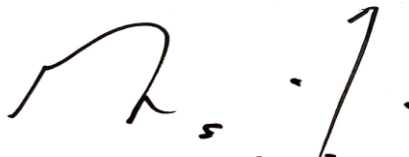
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 19 de octubre de 2022.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a la que fueron condenadas las demandadas, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de \$1.00.000 a cargo de cada una de ellas en primera instancia a favor de la demandante la señora ANA CECILIA OJEDA AVELLANEDA, así como las fijadas por el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral en cuantía de \$500.000 correspondiente a medio (1/2) SMLMV a cargo de cada una de ellas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **17 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**009**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JCCG

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f8f2bcb1438250a166e1f14e7873861977b50e2808fe9ebace4c3ee7dfd30b**

Documento generado en 16/02/2023 05:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>